



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 339-2022- MPCH-A

Chincheros, 08 de julio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído de Gerencia de fecha 08 de julio del 2022, OPINIÓN LEGAL N° 426-2022-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 6183 de fecha 07 de julio del 2022, INFORME TÉCNICO N° 092-2021-MPCH-GIDUR/ESEB, con registro de gerencia N° 5997 de fecha 04 de julio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°301-2020-MPCH-A, de fecha 22 de julio del 2020, se aprueba la actualización del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS VEHICULARES Y PEATONALES DE LA AV. UNIÓN Y GONZALO GOMEZ DEL C.P. DE CHUPARO, DISTRITO DE ANCO_HUALLO - CHINCHEROS - APURÍMAC" con un presupuesto de S/. 4,336,659.31 (cuatro millones trescientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve con 31/100 soles), por haberse incluido el plan de vigilancia, prevención y control covid-19;

Que, con fecha 16 de octubre del 2020, se suscribió el Contrato N°022-2020-MPCH, Contrato de servicio de consultoría de obra para la supervisión del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS VEHICULARES Y PEATONALES DE LA AV. UNIÓN Y GONZALO GÓMEZ DEL C.P. DE CHUPARO, DISTRITO DE ANCO_HUALLO - CHINCHEROS - APURÍMAC", celebrado con la Municipalidad Provincial de Chincheros, y el Sr. Crisóstomo Huamán Curo por un monto total que asciende a S/. 84,919.36 (ochenta y cuatro mil novecientos diecinueve con 36/100 soles);

Que, con fecha 02 de noviembre del 2020, se da inicio a la ejecución de la obra, dándose inicio al plazo contractual de la obra;

Que, con fecha 23 de diciembre del 2020 se firma la Adenda N°001-2020-MPCH al Contrato N°022-2020-MPCH, el cual tuvo como objeto modificar el mencionado contrato en el extremo referido a que la ejecución de la obra efectuada en el mes de diciembre de 2020, se valore en 02 periodos;

Que, con fecha 21 de diciembre del 2020 se firma el Acta de acuerdos suspensión del plazo de ejecución de obra, suspensión N° 01;

Que, con fecha 06 de enero del 2021 se firma el Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra de mutuo acuerdo en continuidad a la suspensión N°01, por fuertes y constantes precipitaciones pluviales;

Que, con resolución de Alcaldía N°190-2021-MPCH-A, de fecha 04 de junio del 2021, se aprueba el expediente técnico de Adicional y Deductivo N°01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS VEHICULARES Y PEATONALES DE LA AV. UNIÓN Y GONZALO GÓMEZ DEL C.P. DE CHUPARO, DISTRITO DE ANCO_HUALLO - CHINCHEROS - APURÍMAC";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Que, con Acta de reinicio de obra, se da el reinicio de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS VEHICULARES Y PEATONALES DE LA AV. UNION Y GONZALO GOMEZ DEL C.P. DE CHUPARO, DISTRITO DE ANCO_HUALLO - CHINCHEROS - APURIMAC" con fecha 07 de junio del 2021, con el cese de los factores climáticos y los aspectos que fundamentaron la suspensión;

Que, mediante Resolución Gerencial N°178-2021-FTCP/GM-MPCH, de fecha 02 de julio del 2021, se aprueba la ampliación de plazo N°01 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS VEHICULARES Y PEATONALES DE LA AV. UNION Y GONZALO GÓMEZ DEL C.P. DE CHUPARO, DISTRITO DE ANCO_HUALLO - CHINCHEROS - APURÍMAC", por 29 días calendarios, producto de la aprobación del expediente técnico de Adicional y Deductivo N°01 de la obra, contabilizados del 16 de octubre del 2021 al 13 de noviembre del 2021;

Que, con Resolución de Alcaldía N°363-2021-MPCH-A, de fecha 15 de setiembre del 2021, se aprueba la ampliación de plazo N°02 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS VEHICULARES Y PEATONALES DE LA AV. UNION Y GONZALO GÓMEZ DEL C.P. DE CHUPARO, DISTRITO DE ANCO_HUALLO - CHINCHEROS - APURIMAC", por 33 días calendarios, producto de atrasos por causas no atribuibles al contratista, contabilizados del 14 de noviembre del 2021 al 16 de diciembre del 2021;

Que, con fecha 30 de noviembre del 2021 se firma la Adenda N°002-2021-MPCH-SGL al Contrato N°022-2020-MPCH, el cual tuvo como objeto modificar el mencionado contrato en el extremo referido al plazo del contrato y el monto contractual, en merito a la aprobación de la ampliación de plazo N°01 de la ejecución de la obra;

Que, con fecha 11 de diciembre del 2021 se firma el Acta de acuerdos suspensión temporal del plazo de ejecución de obra N°02;

Que, con fecha 29 de diciembre del 2021 se firma la Adenda N°003-2021-MPCH-SGL al Contrato N°022-2020-MPCH, el cual tuvo como objeto modificar el mencionado contrato en el extremo referido al plazo del contrato y el monto contractual, en merito a la aprobación de la ampliación de plazo N°02 de la ejecución de la obra;

Que, con Acta de reinicio de obra N°02, se da el reinicio de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS VEHICULARES Y PEATONALES DE LA AV. UNION Y GONZALO GOMEZ DEL C.P. DE CHUPARO, DISTRITO DE ANCO_HUALLO - CHINCHEROS - APURIMAC" con fecha 01 de junio del 2022, con el cese de los factores climáticos y los aspectos que fundamentaron la suspensión;

Que, con Resolución de Alcaldía N°283-2022-MPCH-A, de fecha 03 de junio del 2022, se aprueba la ampliación de plazo N°03 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS VEHICULARES Y PEATONALES DE LA AV. UNIÓN Y GONZALO GOMEZ DEL C.P. DE CHUPARO, DISTRITO DE ANCO_HUALLO - CHINCHEROS - APURÍMAC", por 53 días calendarios, producto de atrasos por causas no atribuibles al contratista, contabilizados del 06 de junio del 2022 al 28 de julio del 2022;

Que, con Informe N°918-2022-MPCH-GIDUR/ESEB, de fecha 27 de junio del 2022, se solicita disponibilidad presupuestal para la suscripción de la Adenda N°04 del Contrato N°022-2020-MPCH, Contrato de Servicio de consultoría de obra para la supervisión del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS VEHICULARES Y PEATONALES DE LA AV. UNION Y GONZALO GÓMEZ DEL C.P. DE CHUPARO, DISTRITO DE ANCO_HUALLO - CHINCHEROS - APURÍMAC", por un monto de S/ 24,234.80 (veinticuatro mil doscientos treinta y cuatro con 80/100 soles);

Que, mediante Carta N° 011-2022-SUPERISION/CHC, con registro de mesa de partes N° 4691 de fecha 14 de junio del 2022 el Supervisor de Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



VEHICULARES Y PEATONALES DE LA AV. UNIÓN Y GONZALO GÓMEZ DEL C.P. DE CHUPARO, DISTRITO DE ANCO_HUALLO - CHINCHEROS - APURÍMAC" reitera solicitud de adenda N° 03;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 092-2021-MPCH-GIDUR/ESEB, con registro de gerencia N° 5997 de fecha 04 de julio del 2022 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano solicita la aprobación vía acto resolutorio de la prestación adicional de supervisión Adenda N°04 al Contrato N°022-2020-MPCH, Contrato de Servicio de consultoría de obra para la supervisión del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS VEHICULARES Y PEATONALES DE LA AV. UNIÓN Y GONZALO GÓMEZ DEL C.P. DE CHUPARO, DISTRITO DE ANCO_HUALLO - CHINCHEROS - APURÍMAC", con Código Único de Inversiones N° 2223104 para lo cual concluye lo siguiente: 1. Se solicita la aprobación vía acto resolutorio de la prestación adicional de supervisión, Adenda N°004 al Contrato N°022-2020-MPCH, Contrato de Servicio de consultoría de obra para la supervisión del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS VEHICULARES Y PEATONALES DE LA AV. UNIÓN Y GONZALO GOMEZ DEL C.P. DE CHUPARO, DISTRITO DE ANCO_HUALLO - CHINCHEROS - APURÍMAC", con Código Único de Inversiones N°2223104, por un monto de S/ 24,234.80 (veinticuatro mil doscientos treinta y cuatro con 80/100 soles), contabilizado del 06 de junio del 2022 hasta el 28 de julio del 2022, en consideración a lo detallado en el presente informe. 2. Se solicita realizar la modificación de la Adenda N°003, en su cláusula segunda, la cual indica que el monto de adicional asciende a S/ 15,568.55 (quince mil quinientos sesenta y ocho con 55/100 soles), la cual debe decir que el monto contractual asciende a S/ 15,089.59 (quince mil ochenta y nueve con 59/100 soles), retirando el monto de liquidación. 3. Se solicita realizar la modificación de la Adenda N°002, en su cláusula segunda, la cual indica que el monto de adicional asciende a S/ 13,681.45 (trece mil seiscientos ochenta y uno con 45/100 soles), la cual debe decir que el monto contractual asciende a S/ 13,260.55 (trece mil doscientos sesenta con 55/100 soles), retirando el monto de liquidación. 4. Se debe elaborar la Adenda N°004 al Contrato N°022-2020-MPCH, tomando en cuenta lo considerado en el presente, el cual se contabilizará desde el 06 de junio del 2022 hasta el día 28 de julio del 2022, fecha de fin de la ejecución de la obra de acuerdo a la aprobación de ampliación de plazo N°03. 5. La incidencia acumulada es de 38.23% por lo que deberá solicitarse autorización previa al pago a la Contraloría General de la República, para realizar el pago correspondiente a la Adenda N°004 y RECOMIENDA: Se recomienda realizar la aprobación vía acto resolutorio y remitir a la Oficina de Logística para la elaboración de la adenda correspondiente, según lo indicado líneas arriba;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 426-2022-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N°6183 de fecha 07 d julio del 2022 la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: APROBAR la prestación adicional de supervisión de Obra ADENDA N° 04 al contrato N° 022-2020-MPCH, contrato de servicio de consultoría de obra para la supervisión del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS VEHICULARES Y PEATONALES DE LA AV. UNIÓN Y GONZALO GÓMEZ DEL C.P. DE CHUPARO, DISTRITO DE ANCO_HUALLO - CHINCHEROS - APURÍMAC", con Código Único de Inversiones N° 2223104 por un monto de S/ 24,234.80 (veinticuatro mil doscientos treinta y cuatro con 80/100 soles), que deviene de la ampliación de plazo N° 03 de la obra contabilizados del 06 de junio al 28 de julio del 2022, con una incidencia de 38.23 % requiriendo la autorización previa de la contraloría general de la republica conforme lo establece el artículo 34 numeral 34.6 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante proveído de gerencia de fecha 08 de julio del 2022 Solicita dar atención a la OPINIÓN LEGAL N° 426-2022-MPCH/G.A.J;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la prestación adicional de supervisión, Adenda N°004 al Contrato N°022-2020-MPCH, Contrato de Servicio de consultoría de obra para la supervisión del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GESTIÓN 2019 - 2022

Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS VEHICULARES Y PEATONALES DE LA AV. UNIÓN Y GONZALO GOMEZ DEL C.P. DE CHUPARO, DISTRITO DE ANCO_HUALLO - CHINCHEROS - APURÍMAC", con Código Único de Inversiones N° 2223104, por un monto de S/ 24,234.80 (veinticuatro mil doscientos treinta y cuatro con 80/100 soles), contabilizado del 06 de junio del 2022 hasta el 28 de julio del 2022, en consideración a lo detallado en el presente informe.



ARTICULO SEGUNDO. -APROBAR la modificación de la Adenda N°003, en su clausula segunda, la cual indica que el monto de adicional asciende a S/ 15,568.55 (quince mil quinientos sesenta y ocho con 55/100 soles), la cual debe decir que el monto contractual asciende a S/ 15,089.59 (quince mil ochenta y nueve con 59/100 soles), retirando el monto de liquidación.

ARTICULO TERCERO. -APROBAR la modificación de la Adenda N°002, en su clausula segunda, la cual indica que el monto de adicional asciende a S/ 13,681.45 (trece mil seiscientos ochenta y uno con 45/100 soles), la cual debe decir que el monto contractual asciende a S/ 13,260.55 (trece mil doscientos sesenta con 55/100 soles), retirando el monto de liquidación.



ARTICULO CUARTO. -ENCARGAR a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial la elaboración de la Adenda N°004 al Contrato N°022-2020-MPCH, tomando en cuenta lo considerado en el presente, el cual se contabilizará desde el 06 de junio del 2022 hasta el día 28 de julio del 2022, fecha de fin de la ejecución de la obra de acuerdo a la aprobación de ampliación de plazo N°03; la incidencia acumulada es de 38.23% por lo que deberá solicitarse autorización previa al pago a la Contraloría General de la República, para realizar el pago correspondiente a la Adenda N°004.



ARTICULO QUINTO. - SOLICITAR autorización a la Contraloría General de la Republica para realizar el pago correspondiente a la Adenda N°004 en vista que tiene una incidencia acumulada es de 38.23%.

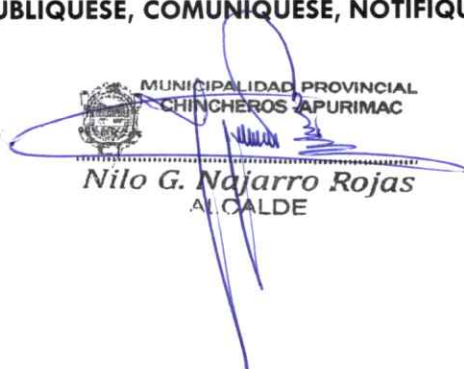
ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, a la gerencia de infraestructura y desarrollo urbano rural, Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, Involucrados, para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

ARTICULO SEPTIMO. - ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
G.I.D.U.R 02
CONTRA 01 + EXPEDIENTE ORIGINAL
SUPER 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC



Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE